

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0170/04

VISTO:

La transferencia de fondos por parte del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, referidos a los bonos BOCANOBA, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos no se encuentran presupuestados, en el actual ejercicio, en consecuencia es factible su utilización para la ampliación de partidas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo el envío de un Proyecto de Ordenanza por ===== el cual se instrumente la entrega de estos fondos para la realización de proyectos productivos a través de la Agencia de Desarrollo local; así como el financiamiento para la creación de un mercado comunitario, apoyo financiero para emprendimientos productivos y toda otra iniciativa que genere trabajo genuino para el sector más necesitado de nuestra comunidad, que perciben ayuda por el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Septiembre de 2004.-